

RAD N°: 70-823-40-89-001-2023-00080-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, el presente proceso, informándole que, el 5 de septiembre de 2023, se recibió mediante correo electrónico proveniente del Parqueadero Judiciales Sucre S.A.S, solicitud de corrección de oficio que ordena la entrega de vehículo, ya que el mismo se encuentra en sus instalaciones pero, el oficio va dirigido a otro parqueadero. SÍRVASE PROVEER.

Toluviejo - Sucre, septiembre 25 de 2023



**JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE TOLUVIEJO –
SUCRE
Código del Juzgado 708234089001**

Toluviejo, septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN EN GARANTÍA MOBILIARIA

Radicación: 708234089001- 2023-00080-00

Demandante: ACREEDOR GARANTIZADO- BANCO BOGOTÁ S.A. (NIT. 860.002.964-4)

Demandado: GARANTE – YELIZETH JULIO REVUELTA (C.C. N° 1.104.869.060)

ASUNTO: CORREGIR NOMBRE Y UBICACIÓN DE PARQUEADERO

ASUNTO A TRATAR:

En atención a la nota secretarial que antecede, y acaeciendo que, posterior a la solicitud proveniente del Parqueadero Judiciales Sucre S.A.S, también ingresaron al correo electrónico del Juzgado (5/09/2023 a las 5:05 pm 8:39 pm, 6/09/2023 a las 9:31 am y 9:53am) memoriales provenientes de las partes demandante y demandado (Fls 48 a 51), solicitando oficiar al PARQUEADERO JUDICIALES S.A.S ubicado en la Calle 25D No. 13B – 09 Barrio Ciudadela Suiza de Sincelejo, la entrega de vehículo **CAMIONETA - PLACAS UEQ 515**, MARCA CHEVROLET - MODELO 2016, COLOR PLATA CHAMPAN, CHASIS N° 3GNCJ8EEXGL135746, VIN 3GNCJ8EEXGL135746, MOTOR N° CGL135746, SERIE 3GNCJ8EEXGL135746.

Se procedió a revisar contenido de Oficio No. 1079 de 1° de septiembre de 2023 y, se observa que va dirigido al PARQUEADERO JUDICIAL SUCRE – BOLÍVAR S.A.S, tal como lo ordena el Auto de la misma fecha.

Continuando con la revisión del expediente, esta Judicatura se percata que tal Providencia que decreta la terminación del proceso, ordena oficiar al "PARQUEADERO JUDICIAL SUCRE – BOLÍVAR S.A.S" para que hagan entrega del vehículo materia de proceso, tal como efectivamente se hizo.

Pero teniendo en cuenta que las partes informan que el vehículo realmente se encuentra en el **PARQUEADERO JUDICIALES SUCRE S.A.S NIT 901729715-6**, tal como puede constatarse en el Acta de Inventario No. 0060, obrante a folio 35, se procederá a ordenar a Secretaría, librar oficio de entrega de vehículo, dirigido a PARQUEADERO JUDICIALES S.A.S.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Toluviejo, Sucre,

RESUELVE:

ORENAR la entrega material del **VEHÍCULO CAMIONETA - PLACAS UEQ 515**, MARCA CHEVROLET - MODELO 2016, COLOR PLATA CHAMPAN, CHASIS N° 3GNCJ8EEXGL135746, MOTOR N° CGL135746, SERVICIO PARTICULAR, LINEA TRACKER, a la demandada propietaria **YELIZETH JULIO REVUELTA (C.C. N° 1.104.869.060)**, para lo cual se deberá oficiar al PARQUEADERO JUDICIALES S.A.S ubicado en la Calle 25D No. 13B – 09 Barrio Ciudadela Suiza de Sincelejo. **OFICIAR POR SECRETARIA.**

Sin término de ejecutoria, por renuncia expresa de las partes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GISELLA MARIA DEL CARMEN ROSA MERCADO
JUEZA

JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE

Providencia notificada a través
de estado N°126 de fecha 26 de
septiembre de 2023

WILLIAM RAFAEL CUELLO
CÁRCAMO